

Bogotá, 18 de julio de 2013 Comunicado de Prensa N°1001

ALIANZAS DIPLOMÁTICAS CON ARGENTINA EN GESTIÓN DELRIESGO

Los gobiernos de Argentina y Colombia, concentran esfuerzos para fortalecer las acciones de Gestión del Riesgo para los dos países.

Bogotá, 18 de julio de 2013. Como muestra de las excelentes relaciones con los países cooperantes de Sur América, hoy, se firmará el Memorándum de Entendimiento Interinstitucional entre La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia y el Gobierno de Argentina.

La firma de este documento entre las dos repúblicas tiene el objetivo de implementar actividades que permitan fortalecer de manera conjunta el intercambio de experiencias en el ámbito de la gestión y la reducción del riesgo de desastres a través de la realización de actividades que contribuyan a mejorar la planificación estratégica y la generación de capacidades técnicas institucionales a nivel de cooperación interinstitucional.

Los beneficios que traerá para los dos países esta alianza internacional, es la aplicación de procesos y procedimientos en reducción, mitigación, respuesta y recuperación ante desastres.

Además, la firma del Memorándum de Entendimiento comprende el trabajo articulado en el intercambio de información científica y técnica con el propósito de desarrollar conjuntamente proyectos de cooperación internacional sobre ayuda humanitaria, los cuales propendan hacia la reducción de la vulnerabilidad de los colombianos y argentinos.

Este encuentro diplomático estará presidido por el doctor Héctor Timerman Canciller de la República de Argentina en Colombia y el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, Carlos Iván Márquez Pérez.







Sabías que...

La Cooperación Internacional en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, incluyendo el apoyo en situaciones de desastre que sean explícitamente requeridas por el Gobierno Nacional deberán teniendo como objetivo central el fortalecimiento del sistema y de las entidades públicas, privadas y comunitarias que lo integran. La ayuda humanitaria proveerse en cuenta los principios de oportunidad, y eficacia que rigen a nivel internacional a las instituciones que se encargan de prestarla. Artículos 43 Ley 1523 de 2012.

Redactó: CAROLINA GIRALDO G.

Oficina Asesora de Comunicaciones Sandra Calvo Pinzón, 3142010582 – 3202376139, sandra.calvo@gestiondelriesgo.gov.co. PIN 28762DEO.

